

## NOTA INTERIOR

Fecha: Zaragoza, 31 de octubre de 2019  
De: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
A: GERENTES DE SECTOR  
N/ref.: JRA  
Asunto: Incorporaciones derivadas de procesos selectivos

En relación con la inminente incorporación de profesionales de enfermería que han resultado adjudicatarios del último proceso selectivo, prevista a partir del próximo día 12 de noviembre, se hace necesario recordar el criterio de la Dirección de Recursos Humanos acerca de la asignación a dicho personal de los concretos puestos de trabajo en cada uno de los centros de Atención Especializada:

- 1) Los puestos de trabajo correspondientes a plazas vacantes sin cubrir o que resulten vacantes como consecuencia del cese de personal que se vea desplazado por las personas adjudicatarias de plaza serán ofertados a éstas, quienes podrán elegir en función de la puntuación total obtenida en el proceso selectivo. A tal efecto, se convocará con la suficiente antelación a las personas interesadas que deseen incorporarse el primer día de la toma de posesión, para llevar a cabo la elección, de forma centralizada, de tantos puestos como personas respondan a la convocatoria.
- 2) Las incorporaciones que se realicen después del primer día del plazo de la toma de posesión se llevarán a cabo en los puestos de trabajo desempeñados por el personal a quien corresponda cesar por orden de mayor antigüedad en el nombramiento, en cada uno de los supuestos recogidos en el Pacto Sindicatos y Servicio Aragonés de Salud, de 20 de febrero de 2008 (B.O.A. núm. 24, de 27 de febrero). Si se producen varias incorporaciones simultáneamente, se dará oportunidad de elegir puesto de trabajo según la puntuación obtenida en el proceso selectivo.
- 3) Las personas que hayan obtenido plaza en el mismo centro en el que venían desempeñando sus servicios con carácter temporal podrán optar entre continuar desempeñando el mismo puesto o participar en la elección a que se refiere el punto 1).
- 4) La asignación de tales puestos lo será, en todo caso, con carácter provisional, hasta la resolución del siguiente proceso de movilidad interna.

- 5) Las personas que vean demorada su toma de posesión por hallarse disfrutando de permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento o situación de riesgo durante el embarazo podrán participar en el procedimiento de elección de puesto en igualdad de condiciones que el resto, sin perjuicio de que el cese de la persona interina se demore hasta que se produzca la incorporación efectiva de la titular.
  
- 6) Conforme a lo dispuesto por el artículo 27.7 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón, tendrán preferencia en la elección de los puestos ofertados las personas que cuenten con una discapacidad igual o superior al 65% o tengan a su cargo menores de 12 años que presenten necesidades de autonomía personal por motivos de discapacidad o estén en riesgo de padecerla y estén siendo atendidos por los Servicios de Atención Temprana del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.



EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

  
Fdo. Juan Ramón Artiga Guerrero